



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



DOM: 173
GSB/acc
30-11-20

DECRETO EXENTO: N° 01529

Litueche, 30 NOV 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de cumplir con el Artículo 28 octies Numeral 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, por la presentación de la propuesta Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Litueche, Zonas ZE-1 Y ZE-2.-
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF
- Que el producto se encuentra disponible en Convenio Marco, por tanto se realiza la compra bajo esta modalidad.

VISTOS:

El Artículo N° 14 y 14 bis. del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016: la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la adquisición mediante la modalidad de **CONVENIO MARCO ID: 1102019.-** por un monto de \$380.000.- más IVA, para la publicidad y difusión de Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Litueche, Zonas ZE-1 Y ZE-2
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre del proveedor **SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A. Rut 96.852.720-7, por el valor de 380.000.-** (trescientos ochenta mil pesos) Más IVA.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto vigente ítem 215.22.07 Publicidad y Difusión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaria Municipal (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Depto. de Finanzas
- Archivo Of. de Partes.

